

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 10 de Bilbao, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de noviembre de 1997, por el buque «Salvamar el Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 04-92, al yate de bandera francesa «Terrific».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial número 310»), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 17 de noviembre de 1997.—El Juez, Manuel Leira Alcaraz.—67.574-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente por transmisión inter vivos de una Administración de Lotería Nacional*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Lotería Nacional que a continuación se relaciona, con expresión del nombre de la solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 101 de Barcelona, doña Pilar Farriol Masó.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1997.—El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—68.996.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridades Portuarias

BILBAO

*Otorgamiento de concesiones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1997, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Macandrews Euroterminal, Sociedad Anónima», un nuevo título concesional constituido por la agrupación y ampliación de concesiones y autorizaciones que forman la terminal de contenedores de dicha sociedad, en Santurce, de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Explotación de una terminal de contenedores.

Plazo: Vencerá el 31 de julio de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—El Secretario, Agustín Bravo Ortega.—67.675.

*Otorgamiento de concesiones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1997, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar al Consorcio de Aguas, Abastecimiento y Saneamiento del Gran Bilbao, la construcción de una galería de acceso a la futura estación de bombeo y tanque de tormentas del puerto viejo de Algorta, en lo que respecta a terrenos de competencia de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en el término municipal de Getxo, en régimen de concesión administrativa, de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Red de saneamiento incluida en el plan de saneamiento integral.

Plazo: Treinta años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—El Secretario, Agustín Bravo Ortega.—67.677.

FERROL-SAN CIPRIÁN

*Sorteo de obligaciones del empréstito de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián*

El próximo día 10 de diciembre de 1997, a las doce horas, se celebrará en la sala de sesiones de esta Autoridad Portuaria el reglamentario sorteo de amortización de obligaciones del empréstito emitido

por la extinta Junta de Obras del Puerto, con arreglo al siguiente detalle:

Doscientos cuarenta títulos de la serie A de 1950, 200 títulos de la serie B de 1952, 170 títulos de la serie C de 1953, 200 títulos de la serie A de 1954, 300 títulos de la serie B de 1955 y 300 títulos de la serie C de 1957.

Ferrol, 17 de noviembre de 1997.—El Presidente, Guillermo Romero Caramelo.—67.669.

VALENCIA

*Otorgamiento de concesión administrativa de ocupación de superficie a «Telefónica de Servicios Móviles, Sociedad Anónima»*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 1997, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar una concesión administrativa a «Telefónica de Servicios Móviles, Sociedad Anónima», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Gandía, con las siguientes características:

Destino: Construcción de una estación de base por telefonía móvil.

Superficie: Aproximadamente 97 metros cuadrados.

Plazo: Cinco años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 14 de octubre de 1997.—El Presidente, Juan Antonio Mompó Ochoa.—El Secretario, Ricardó Ciudad Gordillo.—67.740.

*Ampliación de concesión administrativa de ocupación de superficie otorgada a «Portuaria Levantina, Sociedad Anónima» (PORLESA)*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 1997, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar a «Portuaria Levantina, Sociedad Anónima» (PORLESA), la ocupación de una superficie en el muelle norte del puerto de Sagunto, junto a la concesión que tiene actualmente otorgada, en régimen de concesión administrativa, con arreglo a las siguientes características:

Destino: Ampliación de la concesión administrativa, que le fue otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia de 30 de marzo de 1993, y que será destinada a la construcción de una nave-almacén de mercancía general, fundamentalmente bobinas.

Superficie: Aproximadamente 4.500 metros cuadrados.

Plazo: Nueve años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 14 de octubre de 1997.—El Presidente, Juan Antonio Mompó Ochoa.—El Secretario, Ricardó Ciudad Gordillo.—67.741.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Inspección General de Servicios

*Sobre notificación de modificación de la propuesta de resolución de expediente disciplinario*

Con fecha 12 de noviembre de 1997, el Instructor del expediente disciplinario incoado por Resolución de 22 de enero de 1997, a doña María Victoria Prieto Vallecas, con documento nacional de identidad número 28.412.076 y Número de Registro de Personal A45EC162770, Maestra con destino definitivo en el colegio público «Ciudad de Mérida», de Parla-Madrid, formula, por indicación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, de fecha 11 de noviembre de 1997, nueva propuesta de resolución, en la que se concreta la sanción a imponer.

Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por el presente se le notifica que puede obtener, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, copia de la propuesta de resolución que le será entregada en el despacho oficial del Instructor, ubicado en la Inspección General de Servicios del Departamento (calle Argumosa, 43, pabellón 3, 28012 Madrid).

En el plazo también de diez días hábiles, desde la cumplimentación de dicho trámite, podrá la interesada alegar lo que estime pertinente a su defensa y aportar cuantos documentos considere de interés.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Instructor, Francisco Pérez de Santiago.—68.089-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Instituto Nacional de Industria y Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

#### *Pago de cupones de obligaciones*

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria y de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales que, a partir del día 21 de diciembre, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones que a continuación se detallan:

Emisiones	Importe cupón bruto — Pesetas
Con vencimiento 21 de diciembre de 1997: INI-Emisión marzo 1995 .....	2.885.500
Con vencimiento 28 de diciembre de 1997: INI-Emisión mayo 1995 .....	3.002.500
Con vencimiento 29 de diciembre de 1997: SEPI-Emisión diciembre 1995 ...	2.470.000

Los cupones se podrán presentarse al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, número 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También será entidad pagadora para las emisiones INI-Marzo y Mayo 1995, Caja de Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 1997.—El Director financiero.—67.187.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### GUADALQUIVIR

*Expropiaciones.—Obra: 512-SE. Urgencia. Acondicionamiento piloto del arroyo del partido. Término municipal de Hinojos. Provincia: Huelva*

Las obras citadas fueron declaradas de emergencia con fecha 1 de septiembre de 1997, y es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los titulares de bienes y derechos afectados, que se reseñan seguidamente, en el Ayuntamiento de Hinojos, el día 10 de diciembre de 1997, a partir de las diez treinta horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, a las actas de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

El presente edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hinojos, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, sector II.

#### Descripción de la finca

Finca número 1. Propietaria: Doña Francisca Espinosa Fontdevila. Catastro: Polígono 24, parcela 4. Paraje y superficie: Coto del Rey, 16 hectáreas. Día: 10. Hora: Diez treinta.

Sevilla, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Luis Rein Duffau.—67.785-E.

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

*Acuerdo por el cual se inicia procedimiento sancionador PS/00147/1997*

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 1997 por el cual se inicia el procedimiento sancionador a la entidad «Publirega, Sociedad Anónima», por hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter leve a la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Primero.—Iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, en base a los siguientes hechos imputados:

1. Con fecha 13 de enero de 1997 se produce la inspección I/004/97 a «Publirega, Sociedad Anónima», en el acta que se levanta en dicha inspección se constata la existencia de ficheros automatizados conteniendo datos de carácter personal y se informa a la empresa del deber que tiene de inscribir dichos ficheros. Con fechas 18 de abril, 9 de mayo y 12 de agosto de 1997, la Agencia de Protección de Datos requiere de nuevo a «Publirega, Sociedad Anónima», para que proceda a notificar los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Ninguno de los requerimientos han sido contestados, ni tampoco se ha procedido a inscribir los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo cual podría suponer infracción del artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 43.2.d) de dicha norma, y pudiendo ser sancionada con multa de 100.000 a 10.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.1, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Segundo.—Nombrar como Instructor a don Carlos Garrido Falla y como Secretaria a doña Isabel Navarro Alonso, que podrán ser recusados conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio.

Tercero.—Notificar que la competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene atribuida al Director de la Agencia de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado g), en relación con el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Mediante este documento se notifica a «Publirega, Sociedad Anónima», calle Juan Espladiu, número 9, portal D, 12 B, 28007 Madrid, el presente acuerdo de apertura, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Director, Juan José Martín-Casallo López.—67.679-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, red de distribución en La Palma de Cervelló, del término municipal de Cervelló*

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 17 de abril de 1997, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, red de distribución en La Palma de Cervelló.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa otorgada por la Resolución de 14 de enero de 1997, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, para la conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Cervelló y Vallirana, de la provincia de Barcelona.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural, red de distribución en La Palma de Cervelló.

Término municipal afectado: Cervelló, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

#### Red de APA:

Longitud: 1.515 y 9 metros, respectivamente.  
Diámetro: 3" y 2", respectivamente.

Grosor: 3,20 y 3,60 milímetros, respectivamente.  
Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Caudal total horario al inicio de la red: 254 Nm<sup>3</sup>/h.

Inicio: La red de distribución se inicia en la conducción existente que suministra gas natural a la panificadora de El Baix Llobregat, en el polígono industrial «Can Mascaró», en el término municipal de Cervelló.

Final: La conducción APA finaliza en el armario regulador de APA/MPA, que quedará ubicado en la entrada del núcleo urbano de La Palma de Cervelló, al lado del Pont Nou.

#### Armario regulador APA/MPA:

Caudal nominal: 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivos.

#### Red de suministro MPA:

Longitud: 13 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

La red de MPA se inicia en la salida del armario regulador de APA/MPA y finaliza en la entrada del núcleo urbano de La Palma de Cervelló.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección

catódica existente, que protege la conducción de la que parten estas instalaciones.

La totalidad de las instalaciones quedarán ubicadas dentro del término municipal de Cervelló.

Presupuesto total: 17.626.671 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.436, de 18 de julio de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio de 1997, y en los diarios «Avui» de 17 de julio de 1997 y «La Vanguardia» de 17 de julio de 1997.

Paralelamente, remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento afectado de Cervelló y al conjunto de organismos afectados.

Durante el periodo de información pública no se ha recibido alegaciones del Ayuntamiento afectado ni de ningún organismo; el Ayuntamiento de Cervelló ha manifestado una serie de condicionamientos de tipo técnico, y la Oficina Comarcal de El Baix Llobregat del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca ha formulado recomendaciones medioambientales, que la empresa solicitante tendrá en cuenta durante la realización de las obras y de acuerdo con la legislación vigente.

En cuanto a los afectados particulares, presentó alegaciones don Joaquín Llopert-Mascaró Arenzana, que es titular de las fincas FN-B-CV-39 y FN-B-CV-42, solicitando la modificación del trazado de la conducción que cruza las fincas citadas. Esta alegación ha sido trasladada a la empresa peticionaria, que por razones de tipo técnico y legislativo no ha podido aceptar las modificaciones del trazado solicitado.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, red de distribución en la población de La Palma de Cervelló, del término municipal de Cervelló.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.436, de 18 de julio de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio de 1997, y en los diarios «Avui» de 17 de julio de 1997, y «La Vanguardia» de 17 de julio de 1997, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía de Barcelona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 1006775/97, firmado por don

Juan Ignacio García Moro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, en fecha 14 de abril de 1997, con el número 023306.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación, y disposiciones de aplicaciones generales.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra, firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que, en todo momento, cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 0,80 metros, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y

medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares, a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 30 de octubre de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—67.626-16.

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural en la planta depuradora de aguas de Granollers.*

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 6 de marzo de 1997, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural en la planta depuradora de aguas de Granollers.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa otorgada por la Orden de 10 de mayo de

1966, del Ministerio de Industria, para el suministro y distribución de gas natural para los usos domésticos e industriales en varios términos municipales de la provincia de Barcelona, que incluye, entre otros, el de Granollers.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural en la planta depuradora de aguas de Granollers.

Término municipal afectado: Granollers.

Características principales de la instalación:

Longitud: 1.258 metros.

Diámetro: 160 milímetros.

Grosor: 14,60 milímetros.

Material: Polietileno.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Origen: Red MPB, avenida Sant Julià, polígono industrial «Congost», del término municipal de Granollers, de acuerdo con el plano 95034-PP-01, revisión 1.

Final: Conexión a la planta depuradora de aguas de Granollers, de acuerdo con el plano 95034-PP-2.

Presupuesto total: 6.894.190 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.391, de 14 de mayo de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 1997, y en los diarios «Avui» de 13 de mayo de 1997, «La Vanguardia» de 13 de mayo de 1997 y «El 9 Nou» de 12 de mayo de 1997.

Paralelamente, remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento afectado de Granollers y al conjunto de organismos afectados.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», ha modificado el trazado de un tramo de la conducción, de acuerdo con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granollers, según el plano 95034-PP-01, edición 1, que se incorpora al expediente, y anula y sustituye al plano del mismo número, edición 0. Esta variación del trazado modifica la afectación de las fincas siguientes: B-GR-1; B-GR-2 y B-GR-3, de acuerdo con el plano 95034-PR-01, edición 1, que queda incorporado al expediente, y anula y sustituye al del mismo número, edición 0.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural en la planta depuradora de aguas de Granollers.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.391, de 14 de mayo de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 1997, y en los diarios «Avui» de 13 de mayo de 1997, «La Vanguardia» de 13 de mayo de 1997 y «El 9 Nou» de 12 de

mayo de 1997, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía de Barcelona, con los cambios de afectaciones en las fincas siguientes: FN-B-GR-1; SO=2163; SP=927; FN-B-GR-2; SO=56; SP=24, y FN-B-GR-3; SO=108,50; SP=46,5.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto, presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 1003846/97, firmado por don Juan Murcia Zodiaco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, en fecha 28 de febrero de 1997, con el número 05914A-A, y el plano número 95034-PP-01, edición 1, visado el 25 de julio de 1997, con el número 22919A-A.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación, y disposiciones de aplicaciones generales.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra, firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía, de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que, en todo

momento, cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 6 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares, a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 31 de octubre de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—67.628-16.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

#### GRANADA

*Anuncio sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Armilla (Granada)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de concesión administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997, por «Meridional del Gas, Sociedad Anónima» (MEGASA), al objeto de valorar en la fase de proyectos en competencia la solicitud que presente mayores ventajas.

Peticionario: Don Antonio Sirvent Vega, con documento nacional de identidad número 1.326.781-A, como Director territorial para Andalucía de la entidad mercantil «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con NIF número A-28.076.420, domiciliada en 28015 Madrid calle Arcipreste de Hita, 10.

Características: Una estación de GLP con capacidad de almacenamiento de 286,8 metros cúbicos.

Red primaria en polietileno de baja densidad tipo SRD-11, con diámetros comprendidos entre 180, 140 y 110 milímetros.

Red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda con tuberías comprendidas entre 180 y 20 milímetros; situado en término municipal de Armilla.

Presupuesto: 125.000.000 de pesetas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Otro peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de la mercantil «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con Código de identificación fiscal A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Una estación de regulación MP/B-MP/A, con capacidad máxima de 750 m<sup>3</sup> (n)/h.

Red básica de transporte de 6.300 metros en media presión B y de distribución en MP/A, de polietileno en baja densidad con diámetro nominal de 200 milímetros; situado en término municipal de Armilla.

Presupuesto: 90.800.000 pesetas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada a 28 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.108.

*Anuncio sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Huétor Vega (Granada)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de concesión administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997, por «Meridional del Gas, Sociedad Anónima» (MEGASA), al objeto de valorar en la fase de proyectos en competencia la solicitud que presente mayores ventajas.

Peticionario: Don Antonio Sirvent Vega, con documento nacional de identidad número 1.326.781-A, como Director territorial para Andalucía de la entidad mercantil «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-28 076 420, domiciliada en 28015 Madrid calle Arcipreste de Hita, 10.

Características: Una estación de GLP con capacidad de almacenamiento de 198 metros cúbicos.

Red primaria en polietileno de baja densidad tipo SRD-11, con diámetros comprendidos entre 200, y 160 milímetros.

Red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda, con tuberías comprendidas entre 140, 125, 110 y 63 milímetros; situado en término municipal de Huétor Vega.

Presupuesto: 84.000.000 de pesetas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Otro peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de la mercantil «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Una estación de regulación MP/B-MP/A, con capacidad máxima de 500 Nm<sup>3</sup>/h.

Red básica de transporte de 3.200 metros en media presión B y de distribución en MP/A, de polietileno en baja densidad con diámetro nominal de 200 milímetros; situado en término de Huétor Vega.

Presupuesto: 45.900.000 pesetas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.109.

*Anuncio sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Peligros (Granada)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de concesión administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997, por «Meridional del Gas, Sociedad Anónima» (MEGASA), al objeto de valorar en la fase

de proyectos en competencia la solicitud que presente mayores ventajas.

**Peticionario:** Don Antonio Sirvent Vega, con documento nacional de identidad número 1.326.781-A, como Director territorial para Andalucía de la entidad mercantil «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-28.076.420, domiciliada en 28015 Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10.

**Características:** Una estación de GLP con capacidad de almacenamiento de 148,5 metros cúbicos repartidos en tres depósitos aéreos de 49,5 metros cúbicos.

1.250 metros de red primaria en polietileno de baja densidad tipo SRD-11 con diámetros comprendidos entre 200 y 110 milímetros.

4.000 metros de red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda con tuberías comprendidas entre 90 y 40 milímetros; situado en término municipal de Peligros.

**Presupuesto:** 63.000.000 de pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

**Otro peticionario:** Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de la mercantil «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-41.225.889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, número 8.

**Características:** Una estación de regulación MP/B-MP/A, con capacidad máxima de 750 Nm<sup>3</sup>/h.

Red básica de transporte de 4.500 metros en media presión B y de distribución en MP/A, de polietileno en baja densidad con diámetro nominal de 200 milímetros; situado en término municipal de Peligros.

**Presupuesto:** 67.200.000 pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

En Granada a 28 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.104.

*Anuncio sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Churriana de la Vega (Granada)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de concesión administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997, por «Meridional del Gas, Sociedad Anónima» (MEGASA), al objeto de valorar en la fase de proyectos en competencia, la solicitud que presente mayores ventajas.

**Peticionario:** Don Antonio Sirvent Vega, con documento nacional de identidad número 1.326.781-A, como Director territorial para Andalucía de la entidad mercantil «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-28.076.420, domiciliada en 28015 Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10.

**Características:** Una estación de GLP con capacidad de almacenamiento de 148,5 metros cúbicos

repartidos en tres depósitos aéreos de 49,5 metros cúbicos.

1.200 metros de red primaria en polietileno de baja densidad, tipo SRD-11, con diámetros comprendidos entre 200 y 110 milímetros.

4.360 metros de red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda con tuberías comprendidas entre 90 y 40 milímetros, situado en el término municipal de Churriana de la Vega.

**Presupuesto:** 66.000.000 de pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

**Otro peticionario:** Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de la mercantil «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-41.225.889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

**Características:** Dos estaciones de regulación MP/B-MP/A, con capacidad máxima de 500 Nm<sup>3</sup>/hora cada una.

Red básica de transporte de 2.500 metros en media presión B y de distribución en MP/A de polietileno en baja densidad, con diámetro nominal de 200 milímetros, situado en el término municipal de Churriana de la Vega.

**Presupuesto:** 41.600.000 pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.061.

*Anuncio sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Las Gabias (Granada)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de concesión administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997, por «Meridional del Gas, Sociedad Anónima» (MEGASA), al objeto de valorar en la fase de proyectos en competencia, la solicitud que presente mayores ventajas.

**Peticionario:** Don Antonio Sirvent Vega, con documento nacional de identidad número 1.326.781-A, como Director territorial para Andalucía de la entidad mercantil «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-28.076.420, domiciliada en 28015 Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10.

**Características:** Una estación de GLP con capacidad de almacenamiento de 148,5 metros cúbicos repartidos en tres depósitos aéreos de 49,5 metros cúbicos.

1.250 metros de red primaria en polietileno de baja densidad, tipo SRD-11, con diámetros comprendidos entre 200 y 110 milímetros.

4.480 metros de red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda con tuberías comprendidas entre 90 y 40 milímetros, situado en el término municipal de Las Gabias.

**Presupuesto:** 67.000.000 de pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

**Otro peticionario:** Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de la mercantil «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-41.225.889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

**Características:** Dos estaciones de regulación MP/B-MP/A, con capacidad máxima de 500 Nm<sup>3</sup>/hora cada una.

Red básica de transporte de 3.400 metros en media presión B y de distribución en MP/A de polietileno en baja densidad, con diámetro nominal de 200 milímetros, situado en el término municipal de Las Gabias.

**Presupuesto:** 52.300.000 pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.056.

*Anuncio sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de La Zubia (Granada)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de concesión administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997, por «Meridional del Gas, Sociedad Anónima» (MEGASA), al objeto de valorar en la fase de proyectos en competencia, la solicitud que presente mayores ventajas.

**Peticionario:** Don Antonio Sirvent Vega, con documento nacional de identidad número 1.326.781-A, como Director territorial para Andalucía de la entidad mercantil «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-28.076.420, domiciliada en 28015 Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10.

**Características:** Una estación de GLP con capacidad de almacenamiento de 237,7 metros cúbicos.

Red primaria en polietileno de baja densidad, tipo SRD-11, con diámetros comprendidos entre 180, 140 y 110 milímetros.

Red secundaria en las zonas donde se prevea vaya a existir demanda con tuberías comprendidas entre 180 y 20 milímetros, situado en el término municipal de La Zubia.

**Presupuesto:** 128.000.000 de pesetas.

**Finalidad:** Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

**Otro peticionario:** Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de la mercantil «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-41.225.889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Una estación de regulación MP/B-MP/A, con capacidad máxima de 500 Nm<sup>3</sup>/hora.

Red básica de transporte de 2.600 metros en media presión B y de distribución en MP/A de polietileno en baja densidad, con diámetro nominal de 200 milímetros, situado en el término municipal de La Zubia.

Presupuesto: 38.700.000 pesetas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.053.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

Por «Losas de Teruel, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Mayor, 12, Mosqueruela (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Los Morrónes II», al que ha correspondido el número 6.035, para una extensión de 16 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Castellote y Bordón, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 22' 00"	40° 42' 20"
2	0° 20' 40"	40° 42' 20"
3	0° 20' 40"	40° 43' 00"
4	0° 19' 40"	40° 43' 00"
5	0° 19' 40"	40° 43' 40"
6	0° 20' 40"	40° 43' 40"
7	0° 20' 40"	40° 43' 20"
8	0° 21' 20"	40° 43' 20"
9	0° 21' 20"	40° 43' 00"
10	0° 22' 00"	40° 42' 00"
11	0° 22' 00"	40° 42' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 16 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 1 de octubre de 1997.—El Director del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquiner.—67.961.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### ZAMORA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente A-21/97/10.205

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de la línea a 220 kV «Conso-Valparaíso», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», paseo Conde de Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid).

Lugar donde se va a hacer la instalación: Términos de Lubián y Requejo.

Finalidad de la instalación: Cambio de apoyos motivado por obras autovía.

Características principales:

Línea aérea a 220 kV «Conso-Valparaíso», un circuito trifásico, dos conductores por fase, dos cables de tierra.

Modificación de los apoyos números 189, 191, 201, 204, 222, 224.

Apoyos metálicos de perfiles angulares con cimentaciones independientes por pata.

Conductor dúple aluminio-acero 381 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 54.528.422 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 2 de abril de 1997.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—68.101.

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente A-20/97/10.204

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de línea a 220 kV «San Agustín-Puebla», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», paseo Conde de Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid).

Lugar donde se va a hacer la instalación: Términos de Requejo y Lubián.

Finalidad de la instalación: Modificación de los apoyos motivada por nuevo trazado de autovía.

Características principales:

Línea aérea existente, un circuito 220 kV «San Agustín-Puebla de Sanabria».

Modificaciones entre apoyos 49-53; 55-59 y 93-95.

Apoyos metálicos de perfiles angulares con cimentaciones independientes por pata.

Longitudes de las variantes 1.372 metros, 1.423 metros.

Conductor aluminio-acero 381 milímetros cuadrados, con un cable de tierra.

Presupuesto: 55.221.490 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 2 de abril de 1997.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—68.090.

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente A-52/97/10.236

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de la línea «Conso-Valparaíso», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a hacer la instalación: Término municipal de Mombuey.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea «Conso-Valparaíso» (existente), motivada por las obras de la autovía «Rías Bajas».

Características principales:

Línea aérea a 220 KV, un circuito entre subestación Conso (Orense) y subestación Valparaíso (Zamora). Longitud total 89,4 kilómetros.

Modificación entre los apoyos números 351-352.

Cambio de emplazamiento del apoyo 351 en la misma traza de la línea e instalación de nuevo apoyo 351 bis.

Apoyos metálicos de perfiles angulares con cimentaciones independientes por cada pata.

Conductos aluminio-acero 381 milímetros cuadrados dúplex.

Cable de tierra: 2 de acero de 50 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 10.176.814 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 29 de mayo de 1997.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—68.086.

## UNIVERSIDADES

### ALMERÍA

#### Escuela Universitaria de Enfermería

Se anuncia solicitud de expedición de duplicado del título de Diplomado en Enfermería por doña Purificación Pérez Morales, por extravío de original, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 25 de enero de 1988, número de registro 153.

Almería, 6 de noviembre de 1997.—El Director, Jesús Gil Roales-Nieto.—67.705.

### BARCELONA

#### Escuela de Enfermería

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Enfermería de doña María Luz Divina

Merlos Rodríguez, expedido por el Ministerio, en Madrid el 7 de enero de 1986, registro número 54 del Ministerio de Educación y Cultura y folio 20 II, número 249, de la Escuela Universitaria de Enfermería (Universidad de Barcelona), se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 18 de noviembre de 1997.—67.742.

#### COMPLUTENSE DE MADRID

##### Facultad de Veterinaria

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Veterinaria de doña Ruth Queralt Lortzing, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, en el número 1.370 y registrado en la Secretaría de esta facultad al folio 72, número 2.473, expedido el 30 de noviembre de 1987, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—La Secretaria, Ana Mateos García.—67.684.

#### EXTREMADURA

Extraviado el título de Diplomado en Enfermería del Centro de Enseñanzas Integradas, Escuela Universitaria de Enfermería de Cáceres, a favor de doña Isabel Pérez Cáceres, expedido el 25 de abril de 1983, se publica, en cumplimiento de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para tramitar un duplicado del mismo.

Cáceres, 14 de noviembre de 1997.—El Secretario general.—67.998.

#### PAÍS VASCO

##### Facultad de Derecho

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Derecho de doña Garbiñe Echevarría Ganzabal, expedido con fecha 12 de marzo de 1997, y número de registro 2.771, se anuncia el citado extravío, a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 10 de noviembre de 1997.—67.992.

#### SALAMANCA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en

Medicina y Cirugía de don Miguel Ramón Rodeles del Pozo, expedido el 27 de noviembre de 1985.

Salamanca, 17 de noviembre de 1997.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—67.745.

#### SEVILLA

##### Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario, expedido el 21 de septiembre de 1997, a favor de doña Josefa Delgado Acuña.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Carmen González Rodríguez.—64.852.

#### VALLADOLID

##### Sección de Títulos

Se publica, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1989, para tramitar un duplicado del mismo, el extravío del título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Químicas de don José Luis Pérez-San Millán Díaz, expedido el día 13 de diciembre de 1995, con número de RNT 1996.033121.

Valladolid, 19 de noviembre de 1997.—La Jefa de Sección, Amparo Gutiérrez Blanco.—67.980.